



Contrato número DGPAC/SER58/2020, relativo a la contratación de servicios referente al Fortalecimiento de la Red Estatal de Radiocomunicación y Sistema de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncia Ciudadana a cargo de la Dirección General del Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicación y Cómputo (C5) con recurso FASP 2020 con reducción de plazos, solicitado por la Comisión Estatal de Seguridad Pública, derivado de la Licitación Pública Nacional Presencial EA-N23-2020, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción I de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS REFERENTE AL FORTALECIMIENTO DE LA RED ESTATAL DE RADIOCOMUNICACIÓN Y SISTEMA DE ATENCIÓN DE LLAMADAS DE EMERGENCIA Y DENUNCIA CIUDADANA A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE COORDINACIÓN, COMANDO, CONTROL, COMUNICACIÓN Y COMPUTO (C5), CON RECURSO FASP 2020 CON REDUCCIÓN DE PLAZOS, QUE CELEBRA EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. JOSÉ JALIL AHUMADA ABRAHAM, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR DE DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, A QUIEN POR MEDIO DEL ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" EJEMPLAR NÚMERO 5868, DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2020, SE LE INSTRUYE Y DELEGA LA FACULTAD Y RESPONSABILIDAD DE SUSCRIBIR LOS CONTRATOS QUE EMANEN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS COMPRENDIDOS EN LA LEY SOBRE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS Y EL DR. VÍCTOR LOBATO CASTAÑEDA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE COORDINACIÓN, COMANDO, CONTROL, COMUNICACIÓN Y CÓMPUTO (C5), AMBOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ EL "PODER EJECUTIVO"; Y EN REPRESENTACIÓN DE LA CONVOCANTE EL C. EFRÉN HERNÁNDEZ MONDRAGÓN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA SPIGA SOLUCIONES COMERCIALES S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. ALEJANDRO MORENO CAMBRÓN, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "PRESTADOR DEL SERVICIO"; Y CUANDO EL "PODER EJECUTIVO" Y EL "PRESTADOR DEL SERVICIO" ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; MISMAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

**ANTECEDENTES**

- I. Mediante oficio número CES/CDyFI/1815/2020, de fecha 21 de octubre de 2020, suscrito por el Lic. José Jalil Ahumada Abraham, en su carácter de Coordinador de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, solicitó realizar el procedimiento de Licitación Pública Nacional para la Contratación de servicios referente al Fortalecimiento de la Red Estatal de Radiocomunicación y Sistema de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncia Ciudadana a Cargo de la Dirección General del Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicación y Computo (C5), Recurso FASP 2020 con reducción de plazos.
- II. Con fecha 28 de octubre de 2020, en la Séptima Sesión Extraordinaria del Comité para el Control de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, mediante acuerdo número 03/E07/28/10/2020, se acordó por unanimidad de votos aprobar la bases de Licitación Pública Nacional



Contrato número DGPAC/SER58/2020, relativo a la contratación de servicios referente al Fortalecimiento de la Red Estatal de Radiocomunicación y Sistema de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncia Ciudadana a cargo de la Dirección General del Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicación y Cómputo (C5) con recurso FASP 2020 con reducción de plazos, solicitado por la Comisión Estatal de Seguridad Pública, derivado de la Licitación Pública Nacional Presencial EA-N22-2020, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción I de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Presencial EA-N22-2020, para la Contratación de servicios referente al Fortalecimiento de la Red Estatal de Radiocomunicación y Sistema de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncia Ciudadana a cargo de la Dirección General del Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicación y Cómputo (C5), con recurso FASP 2020 con reducción de plazos.

- III. A la firma del presente contrato se cuenta con los recursos suficientes para el cumplimiento de las obligaciones que se contratan, en términos del oficio número SH/0749/2020, signado por el L.C. José Alejandro Jesús Villarreal Gasca, otrora Secretario de Hacienda, de fecha 14 de mayo del año dos mil veinte, mediante el cual informa que se cuenta con la suficiencia con cargo a los recursos, aunado al oficio específico número CES/CDyFI/1676/2020, de fecha 08 de octubre del año 2020, suscrito por el Lic. José Jalil Ahumada Abraham, en su carácter de Coordinador de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, mediante el cual informa que se cuenta con la suficiencia presupuestal específica con cargo a las partidas 3531 y 3571. Lo anterior de conformidad con lo señalado por el artículo 35 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como 13 fracción I, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- IV. La Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración, área que funge como tramitadora del procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial EA-N22-2020, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 fracción IV, 9 fracción XVII y 12 fracciones I, VI, VII, IX y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, procedimiento del cual emanaron las documentales para la elaboración del presente instrumento.
- V. El presente contrato se adjudicó al **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** con fecha 04 de diciembre de 2020, fecha en que se dio a conocer el fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial EA-N22-2020, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 5 fracción IX, 33 fracción I, 38 fracción I, 40, 44, 45, 60 y demás relativos y aplicables de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos en relación con el artículo 57 del Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, adjudicado a favor de la persona moral denominada **SPIGA SOLUCIONES COMERCIALES S.A. DE C.V.**, por haber cumplido con los requisitos legales, especificaciones técnicas y condiciones económicas benéficas para el Estado, precisando que la Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración desahogó el procedimiento de contratación en los términos solicitados por la Comisión Estatal de Seguridad Pública.
- VI. Para efectos de este contrato se utilizarán los siguientes términos, mismos que tendrán el significado que se indica, los cuales podrán ser utilizados indistintamente en singular



Contrato número DGPAC/SER58/2020, relativo a la contratación de servicios referente al Fortalecimiento de la Red Estatal de Radiocomunicación y Sistema de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncia Ciudadana a cargo de la Dirección General del Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicación y Cómputo (C5) con recurso FASP 2020 con reducción de plazos, solicitado por la Comisión Estatal de Seguridad Pública, derivado de la Licitación Pública Nacional Presencial EA-N22-2020, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción I de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

o plural, masculino o femenino, así como en genero neutro, mayúsculas o minúsculas y en cualquier parte del cuerpo del presente contrato:

- a) **ÁREA REQUERENTE O TÉCNICA**, a la Dirección General del Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicación y Cómputo de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, encargada de emitir las especificaciones técnicas objeto de este contrato;
- b) **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, a la Dirección General del Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicación y Cómputo, siendo la encargada de dar el debido cumplimiento a lo pactado en el presente contrato;
- c) **ÁREA SOLICITANTE**, a la Comisión Estatal de Seguridad Pública a través de la Coordinación de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional, siendo la encargada de solicitar el procedimiento de Licitación;
- d) **SERVICIO**, a los servicios descritos en la cláusula primera del presente contrato;
- e) **COMISIÓN**, a la Comisión Estatal de Seguridad Pública del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, siendo la encargada de vigilar el debido cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente instrumento;
- f) **LEY**, a la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos;
- g) **REGLAMENTO**, al Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos;
- h) **PAGO**, a la entrega de la cantidad específica de dinero por el cumplimiento del objeto del presente contrato, y
- i) **CONVOCANTE**. A la Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración, área tramitadora del procedimiento de adjudicación.

Derivado de lo anteriormente expuesto y fundado "LAS PARTES", manifiestan las siguientes:

## DECLARACIONES

### I. DECLARA EL "PODER EJECUTIVO" QUE:

I.1. El Estado de Morelos es una Entidad libre, soberana e independiente que forma parte de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 1° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

I.2. El Lic. José Jalil Ahumada Abraham, en su carácter de Coordinador de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente contrato en términos del artículo 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como los artículos 5, fracción III, 8, 10 fracciones V y XXVI, y 16 del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Seguridad Pública.



Contrato número DGPAC/SER58/2020, relativo a la contratación de servicios referente al Fortalecimiento de la Red Estatal de Radiocomunicación y Sistema de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncia Ciudadana a cargo de la Dirección General del Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicación y Cómputo (C5) con recurso FASP 2020 con reducción de plazos, solicitado por la Comisión Estatal de Seguridad Pública, derivado de la Licitación Pública Nacional Presencial EA-N22-2020, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción I de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

De conformidad con el ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" ejemplar número 5868, de fecha 14 de octubre de 2020, el Almirante Retirado José Antonio Ortiz Guarneros, en su carácter de Comisionado Estatal de Seguridad Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 3, 9 fracción XV, 13 fracción VI, 14 y 35, último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, autoriza y delega a la persona Titular de la Coordinación de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, la atribución para suscribir los contratos en materia de adquisiciones, contratación de servicios y en general de los procedimientos que comprende el artículo 5 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos; su Reglamento y/o normativa aplicable en materia.

I.3. El Doctor Víctor Fernando Lobato Castañeda, fue nombrado Director General del Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicación y Cómputo de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente contrato en términos del artículo 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, correlacionado con los artículos 5 fracción XII, 8, 10 fracciones V y XXVI y 36 del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Seguridad Pública.

I.4. El C. Efrén Hernández Mondragón, en su carácter de Director General de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración, se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente contrato en término del artículo 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como los artículos 4 fracción IV, 9 fracción XVII y 12 fracciones I, IV, VII, IX y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración.

Asimismo, suscribe el presente instrumento bajo el estricto sentido de que su figura, no contemplará ninguna responsabilidad de las acciones u omisiones que posteriormente se generen en el cumplimiento del contrato.

I.5. El presente contrato se realiza bajo la responsabilidad de la **COMISIÓN**, a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, quien manifiesta que los **SERVICIOS** contratados, así como el presupuesto afectado para el cumplimiento de las obligaciones contraídas a través del presente instrumento legal, se encuentran previstos en los programas aprobados, siendo necesaria su contratación para el cumplimiento de sus objetivos, por lo cual, es la encargada de emitir las especificaciones técnicas, determinando y evaluando la oferta presentada por el "**PRESTADOR DEL SERVICIO**", así mismo, es la responsable del seguimiento y administración del presente contrato.

## II. DECLARA EL "PRESTADOR DEL SERVICIO" QUE:

II.1. Es una sociedad mercantil legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas en términos de la escritura pública número 89,118 (ochenta y nueve mil ciento dieciocho) de fecha 08 de junio de 2011 otorgada ante la fe de la Licenciada María Teresa Rodríguez y



Contrato número DGPAC/SER56/2020, relativo a la contratación de servicios referente al Fortalecimiento de la Red Estatal de Radiocomunicación y Sistema de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncia Ciudadana a cargo de la Dirección General del Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicación y Cómputo (C5) con recurso FASP 2020 con reducción de plazos, solicitado por la Comisión Estatal de Seguridad Pública, derivado de la Licitación Pública Nacional Presencial EA-N22-2020, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción I de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Rodríguez, Titular de la Notaría número 114 (ciento catorce) del entonces Distrito Federal, hoy Ciudad de México, la cual quedó inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México con folio mercantil electrónico número 21460\*10, por medio del cual se constituyó la persona moral denominada **SPIGA SOLUCIONES COMERCIALES S.A. DE C.V.**, entre cuyo objeto social se encuentra lo siguiente:

- “La importación, exportación, compra, venta, distribución, servicios... de todo tipo de herramientas, materiales, refacciones, aparatos y componentes eléctricos, electrónicos y electromecánicos...”
- “Proporcionar todo tipo de servicios permitidos por la Ley a personas físicas o morales, dentro y fuera de la República Mexicana...”
- “La celebración de cualquier tipo de contrato...”

II.2. A través del Testimonio de la Escritura Pública número 62,428 (Sesenta y dos mil cuatrocientos veintiocho), de fecha 01 de marzo de 2013, ante la Fe del Licenciado Carlos Flavio Orozco Pérez, Titular de la Notaría número 37 (Treinta y siete) del entonces Distrito Federal, se otorgó al C. Alejandro Moreno Cambrón, un poder general para Actos de Administración, en los términos del párrafo segundo del artículo 2554 del Código Civil del Distrito Federal y sus correlativos en los demás códigos civiles de los Estados de la República Mexicana, así como el Código Civil Federal.

Su Apoderado legal manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron otorgadas por parte de su representada, a la fecha no le han sido revocadas ni limitadas y en este acto se identifica con credencial para votar con fotografía en la cual consta su firma y huella digital, con número de **IDMEX 1915685562**, y clave de elector **MRCMAL79011109H400**, expedida por el Instituto Nacional Electoral.

II.3. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con la capacidad, experiencia profesional y técnica, infraestructura, solvencia económica, organización y elementos suficientes para llevar a cabo fiel y exactamente el cumplimiento del presente contrato, de conformidad con los datos e información verificada mediante los instrumentos jurídicos que han quedado descritos con antelación y en la propuesta técnica adjudicada al “**PRESTADOR DEL SERVICIO**”.

II.4. Para el cumplimiento de su objeto social cuenta con las autorizaciones y registros respectivos, entre los que se encuentran:

- El Registro Federal de Contribuyentes expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con número de clave **SSC11060811A**.
- El Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social número **Y6075447109**.

Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, así como, de las obligaciones obrero-patronales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y de cualquier otra obligación requerida ante todo tipo de autoridades, y asume las responsabilidades que las mismas le imponen.



Contrato número DGPAC/SER58/2020, relativo a la contratación de servicios referente al Fortalecimiento de la Red Estatal de Radiocomunicación y Sistema de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncia Ciudadana a cargo de la Dirección General del Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicación y Cómputo (C5) con recurso FASP 2020 con reducción de plazos, solicitado por la Comisión Estatal de Seguridad Pública, derivado de la Licitación Pública Nacional Presencial EA-N22-2020, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción I de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

II.5. De igual manera conoce y asume plenamente las especificaciones técnicas, programas, presupuestos, calendario y demás documentos que señalan el modo y los términos para la prestación del servicio que se contrata, así mismo, asume los procedimientos administrativos y las autorizaciones a que se sujetan los documentos de pago, así como las disposiciones legales y las resoluciones administrativas que norman la celebración y el debido cumplimiento de este acto jurídico.

### III. DECLARAN AMBAS PARTES QUE:

III.1. Se reconocen la personalidad con la que comparecen, se obligan en los términos que se consignan en el presente contrato y manifiestan estar de acuerdo con lo establecido en la Licitación Pública Nacional Presencial EA-N22-2020, las especificaciones técnicas y la propuesta del "PRESTADOR DEL SERVICIO", mediante la celebración del presente contrato.

III.2. Señalan como sus domicilios para oír y recibir toda clase de notificaciones, avisos, comunicaciones y resoluciones administrativas o judiciales que se produzcan con motivo de este contrato, los siguientes:

Del "PODER EJECUTIVO" el ubicado en: Avenida Temixco s/n, Colonia Palo Escrito, Emiliano Zapata, Morelos, C.P. 62765.

Del "PRESTADOR DEL SERVICIO" el ubicado en: Calle Tlaxcala, exterior 151, interior Piso 1, Colonia Hipódromo, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06100.

Los contratantes se obligan, en el caso de cambiar sus respectivos domicilios, a notificarse mutuamente y por escrito dichos cambios. La omisión en el cumplimiento de esta obligación, traerá como consecuencia la validez de las notificaciones, aún las de carácter judicial que se realicen en los domicilios originalmente señalados.

III.3. Manifiestan que el presente contrato, es producto de la buena fe, por lo que no existe dolo, violencia, error, o cualquier otro vicio que pudiera afectar la validez o existencia del mismo, por lo que "LAS PARTES" acuerdan sujetarse al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO. El presente contrato tiene por objeto que el "PODER EJECUTIVO" reciba del "PRESTADOR DEL SERVICIO", los servicios referente al fortalecimiento de la red estatal de radiocomunicación y sistema de atención de llamadas de emergencia y denuncia ciudadana a cargo de la Dirección General del Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicación y Computo (C5), recurso FASP 2020 con reducción de plazos, de acuerdo a la descripción técnica y económica de la propuesta que concuerdan fiel y exactamente con la descripción y especificaciones ofertadas por el "PRESTADOR DEL SERVICIO", y que a continuación se describe:

Descripción técnica de los SERVICIOS, que incluye lo siguiente:



Contrato número DGPAC/SER56/2020, relativo a la contratación de servicios referente al Fortalecimiento de la Red Estatal de Radiocomunicación y Sistema de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncia Ciudadana a cargo de la Dirección General del Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicación y Cómputo (C5) con recurso FASP 2020 con reducción de plazos, solicitado por la Comisión Estatal de Seguridad Pública, derivado de la Licitación Pública Nacional Presencial EA-N22-2020, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción I de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Servicio de Mantenimiento a la Red Estatal de Radiocomunicación.	Servicio	1
2	Servicio de Mantenimiento a la Infraestructura de la Red de Radiocomunicación.	Servicio	1
3	Mantenimiento de Aplicativos de Atención de Emergencias y de Denuncia Anónima.	Servicio	1

Renglón	concepto	Descripción	Unidad medida	Cantidad
1	Servicio de Mantenimiento a la Red Estatal de Radiocomunicación	<p>Puesta a nivel y mantenimiento preventivo y correctivo a la Red Estatal de radiocomunicación garantizando la operatividad al 100% durante la vigencia de la póliza. Lo anterior para favorecer la interoperabilidad con las redes P25. El servicio debe cubrir los siguientes puntos:  <b>SOPORTE TÉCNICO REMOTO 7 X 24</b>            Este servicio proporciona soporte técnico telefónico especializado las 24 horas del día los 7 días de la semana a través de un Centro de Atención Telefónica.            El objetivo primordial es proporcionar el soporte remoto para restablecer lo antes posible la operación normal del servicio de radiocomunicación. Los servicios del Centro de Atención Telefónica incluyen: soporte técnico, asesoría técnico-operativa, registro, escalación, seguimiento y gestión de incidentes y problemas.  <b>REPARACIÓN DE EQUIPO DE INFRAESTRUCTURA</b>            Este servicio consiste en la reparación de equipo de infraestructura a través de un reemplazo adelantado, el cual incluye la logística completa de los envíos de equipos por parte de la empresa, es decir su desinstalación, instalación, envío al Centro de Reparación y retorno su lugar de origen. Los equipos, módulos o accesorios consumibles deben ser reemplazados cuando termine su vida útil            Se proporcionarán los mantenimientos correctivos surgidos durante la vigencia del contrato al hardware y software del equipo, el cual incluye las refacciones y/o partes originales y actualizaciones del "software" que se requieran para reparaciones del equipo, así mismo se suministrará la mano de obra para su instalación.            Al finalizar cada uno de los servicios requeridos se entregará el reporte de servicio de mantenimiento correspondiente (Ficha de intervención técnica). El servicio y puesta a nivel de la Infraestructura, nos permitirá la activación y correcto funcionamiento al 100% de los sitios de repetición de la red de radiocomunicación del estado, con lo cual reestablecemos y fortalecemos la cobertura de Radiocomunicaciones en diversos municipios, por lo cual el "PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá exponer con que tecnología realizara la realizará la interoperabilidad entre las redes Municipales, Estatales y Federales Tetra y Tetrapol en el estado de Morelos.</p>	Servicio	1
		Servicio	Atención	Solución



Contrato número DGPAC/SER58/2020, relativo a la contratación de servicios referente al Fortalecimiento de la Red Estatal de Radiocomunicación y Sistema de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncia Ciudadana a cargo de la Dirección General del Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicación y Cómputo (C5) con recurso FASP 2020 con reducción de plazos, solicitado por la Comisión Estatal de Seguridad Pública, derivado de la Licitación Pública Nacional Presencial EA-N22-2020, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción I de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Soporte Técnico Remoto 7 x 24	Inmediata a través del CAT	-
Reparación de Equipo de Infraestructura (reemplazo SWAP)	Hasta 5 días hábiles	-
Asistencia Técnica en Sitio (Incidente de Bloqueo)	Hasta 8 horas	Hasta 48 horas
Asistencia Técnica en Sitio (Incidente Mayor)	Hasta 24 horas	Hasta 56 horas
Asistencia Técnica en Sitio (Incidente Menor)	De acuerdo a plan específico	De acuerdo a plan específico



Resumen de servicios incluidos en la póliza de mantenimiento

Centro de Atención Telefónica 7 x 24
Soporte Técnico Remoto 7 x 24
Reparación de Equipo de Infraestructura
Asistencia Técnica en Sitio 7x24
Supervisión y Monitoreo de la Red
Asesoría Técnico – Operativa
Mantenimiento de Versión del Sistema
Boletines Técnicos
Reporte Técnico de Servicio Mensual
Mantenimiento Preventivo Anual
Validación de Cobertura
Estudio de Gabinete de Reingeniería de Sitios
Mantenimiento correctivo Mayor





Contrato número DGPAC/SER58/2020, relativo a la contratación de servicios referente al Fortalecimiento de la Red Estatal de Radiocomunicación y Sistema de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncia Ciudadana a cargo de la Dirección General del Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicación y Cómputo (C5) con recurso FASP 2020 con reducción de plazos, solicitado por la Comisión Estatal de Seguridad Pública, derivado de la Licitación Pública Nacional Presencial EA-N22-2020, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción I de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

<p>2</p>	<p>Servicio de Mantenimiento a la Infraestructura de la Red de Radiocomunicación</p>	<p>Mantenimiento a Torre Lomas (Nueva Inglaterra)  <b>PLANTA DE EMERGENCIA</b></p> <p>Cambio de consumibles de motor de combustión interna</p> <p>Suministro y cambio de aceite  Suministro y cambio de filtro de aceite  Suministro y cambio de filtro de aire  Suministro y cambio de filtro de combustible  Suministro y cambio de líquido refrigerante Suministro e instalación de donas anti sulfatantes para terminales de baterías  Suministro e instalación de terminales mecánicas para batería  Suministro e instalación de cables de batería  Cambio de batería</p> <p>Mantenimiento de generador.  Limpieza y aspirado en general al generador  Sistema de Marcha  Limpieza y lubricación de solenoide de marcha  Sistema de alternador  Limpieza de estator  Re apriete de polea  Cambio de banda  Sistema de inyección de combustible  Mantenimiento de bomba de inyección de combustible en laboratorio con cambio de empaques, cambio de solenoide de apertura de combustible, empaques y sellos.  Prueba de funcionamiento en banco de prueba de laboratorio.  Mantenimiento a inyectores en laboratorio, incluye limpieza, cambio de empaques y prueba en banco de laboratorio.  Cambio de repuestos de bomba elevadora de combustible.  Sistema de Enfriamiento  Limpieza de serpentín de radiador con desengrasante  Cambio de tapón de radiador  Re apriete y revisión de guardas de radiador  Sistema de precalentamiento  Limpieza y calibración de termostato  Revisión de cableado y protección termo magnética, con cambio en caso de ser necesario  Revisión de tierras físicas y pararrayos  Lectura de resistencia con equipo digital y se realizará inspección visual de las condiciones de los componentes como, electrodos, acopladores y materiales coagulantes de humedad.  Limpieza de óxidos corrigiendo en caso necesarios barras de cobre aisladores zapatas y cables de conexión a tierra.  En caso necesario se corregirá y sustituirá por componentes nuevos en los casos en que presenten fallas por situaciones propias de desgaste.  Medición con telurómetro.  Suministro y aplicación de producto para mejorar la conductividad del área.  Aire Acondicionado</p>	<p>Servicio</p> <p>1</p>	 
----------	--	---	--------------------------	---



Contrato número DGPAC/SER58/2020, relativo a la contratación de servicios referente al Fortalecimiento de la Red Estatal de Radiocomunicación y Sistema de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncia Ciudadana a cargo de la Dirección General del Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicación y Cómputo (C5) con recurso FASP 2020 con reducción de plazos, solicitado por la Comisión Estatal de Seguridad Pública, derivado de la Licitación Pública Nacional Presencial EA-N22-2020, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción I de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

		<p>Mantenimiento preventivo y correctivo, de aire acondicionado puesta a nivel, considerando refacciones</p> <p>Mantenimiento a Sitio Tétela del Volcán</p> <p>PLANTA DE EMERGENCIA</p> <p>Cambio de consumibles de motor de combustión interna</p> <p>Suministro y cambio de aceite Suministro y cambio de filtro de aceite Suministro y cambio de filtro de aire Suministro y cambio de filtro de combustible Suministro y cambio de líquido refrigerante Suministro e instalación de donas anti sulfatantes para terminales de baterías Suministro e instalación de terminales mecánicas para batería Suministro e instalación de cables de batería Cambio de batería</p> <p>Mantenimiento de generador. Limpieza y aspirado en general al generador Sistema de Marcha Limpieza y lubricación de solenoide de marcha Sistema de alternador Limpieza de estator Re apriete de polea Cambio de banda Sistema de inyección de combustible Mantenimiento de bomba de inyección de combustible en laboratorio con cambio de empaques, cambio de solenoide de apertura de combustible, empaques y sellos. Prueba de funcionamiento en banco de prueba de laboratorio. Mantenimiento a inyectores en laboratorio, incluye limpieza, cambio de empaques y prueba en banco de laboratorio. Cambio de repuestos de bomba elevadora de combustible. Sistema de Enfriamiento Limpieza de serpentín de radiador con desengrasante Cambio de tapón de radiador Re apriete y revisión de guardas de radiador Sistema de precalentamiento Limpieza y calibración de termostato Revisión de cableado y protección termo magnética, con cambio en caso de ser necesario Revisión de tierras físicas y pararrayos</p>		
--	--	---	--	--



Contrato número DGPAC/SER56/2020, relativo a la contratación de servicios referente al Fortalecimiento de la Red Estatal de Radiocomunicación y Sistema de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncia Ciudadana a cargo de la Dirección General del Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicación y Cómputo (C5) con recurso FASP 2020 con reducción de plazos, solicitado por la Comisión Estatal de Seguridad Pública, derivado de la Licitación Pública Nacional Presencial EA-N22-2020, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción I de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

		<p>Lectura de resistencia con equipo digital y se realizará inspección visual de las condiciones de los componentes como, electrodos, acopladores y materiales coagulantes de humedad. Limpieza de óxidos corrigiendo en caso necesarios barras de cobre aisladores zapatas y cables de conexión a tierra. En caso necesario se corregirá y sustituirá por componentes nuevos en los casos en que presenten fallas por situaciones propias de desgaste. Medición con telurómetro. Suministro y aplicación de producto para mejorar la conductividad del área.</p> <p>Aire Acondicionado Mantenimiento preventivo y correctivo, de aire acondicionado puesta a nivel, considerando refacciones.</p> <p>Mantenimiento a Sitio Zapote PLANTA DE EMERGENCIA</p> <p>Cambio de consumibles de motor de combustión interna</p> <p>Suministro y cambio de aceite Suministro y cambio de filtro de aceite Suministro y cambio de filtro de aire Suministro y cambio de filtro de combustible Suministro y cambio de líquido refrigerante Suministro e instalación de donas anti sulfatantes para terminales de baterías Suministro e instalación de terminales mecánicas para batería Suministro e instalación de cables de batería Cambio de batería</p> <p>Mantenimiento de generador.</p> <p>Limpieza y aspirado en general al generador</p> <p>Sistema de Marcha</p> <p>Limpieza y lubricación de solenoide de marcha</p> <p>Sistema de alternador</p> <p>Limpieza de estator Re apriete de polea Cambio de banda</p> <p>Sistema de inyección de combustible</p>		
--	--	---	--	--



Contrato número DGPAC/SER58/2020, relativo a la contratación de servicios referente al Fortalecimiento de la Red Estatal de Radiocomunicación y Sistema de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncia Ciudadana a cargo de la Dirección General del Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicación y Cómputo (C5) con recurso FASP 2020 con reducción de plazos, solicitado por la Comisión Estatal de Seguridad Pública, derivado de la Licitación Pública Nacional Presencial EA-N22-2020, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción I de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

		<p>Mantenimiento de bomba de inyección de combustible en laboratorio con cambio de empaques, cambio de solenoide de apertura de combustible, empaques y sellos. Prueba de funcionamiento en banco de prueba de laboratorio. Mantenimiento a inyectores en laboratorio, incluye limpieza, cambio de empaques y prueba en banco de laboratorio. Cambio de repuestos de bomba elevadora de combustible.</p> <p>Sistema de Enfriamiento</p> <p>Limpieza de serpentín de radiador con desengrasante Cambio de tapón de radiador Re apriete y revisión de guardas de radiador</p> <p>Sistema de precalentamiento</p> <p>Limpieza y calibración de termostato Revisión de cableado y protección termo magnética, con cambio en caso de ser necesario</p> <p>Revisión de tierras físicas y pararrayos</p> <p>Lectura de resistencia con equipo digital y se realizará inspección visual de las condiciones de los componentes como, electrodos, acopladores y materiales coagulantes de humedad. Limpieza de óxidos corrigiendo en caso necesarios barras de cobre aisladores zapatas y cables de conexión a tierra. En caso necesario se corregirá y sustituirá por componentes nuevos en los casos en que presenten fallas por situaciones propias de desgaste. Medición con telurómetro. Suministro y aplicación de producto para mejorar la conductividad del área.</p> <p>Aire Acondicionado</p> <p>Mantenimiento preventivo y correctivo, de aire acondicionado puesta a nivel, considerando refacciones</p> <p>Mantenimiento a Sitio Tepalcingo PLANTA DE EMERGENCIA</p> <p>Cambio de consumibles de motor de combustión interna</p>		
--	--	---	--	--

		<p>Suministro y cambio de aceite Suministro y cambio de filtro de aceite Suministro y cambio de filtro de aire Suministro y cambio de filtro de combustible Suministro y cambio de líquido refrigerante Suministro e instalación de donas anti sulfatantes para terminales de baterías Suministro e instalación de terminales mecánicas para batería Suministro e instalación de cables de batería Cambio de batería</p> <p>Mantenimiento de generador.</p> <p>Limpieza y aspirado en general al generador</p> <p>Sistema de Marcha</p> <p>Limpieza y lubricación de solenoide de marcha</p> <p>Sistema de alternador</p> <p>Limpieza de estator Re apriete de polea Cambio de banda</p> <p>Sistema de inyección de combustible</p> <p>Mantenimiento de bomba de inyección de combustible en laboratorio con cambio de empaques, cambio de solenoide de apertura de combustible, empaques y sellos. Prueba de funcionamiento en banco de prueba de laboratorio. Mantenimiento a inyectores en laboratorio, incluye limpieza, cambio de empaques y prueba en banco de laboratorio. Cambio de repuestos de bomba elevadora de combustible.</p> <p>Sistema de Enfriamiento</p> <p>Limpieza de serpentín de radiador con desengrasante Cambio de tapón de radiador Re apriete y revisión de guardas de radiador</p> <p>Sistema de precalentamiento</p> <p>Limpieza y calibración de termostato Revisión de cableado y protección termo magnética, con cambio en caso de ser necesario</p> <p>Revisión de tierras físicas y pararrayos</p> <p>Lectura de resistencia con equipo digital y se realizará inspección visual de las condiciones de los componentes como, electrodos, acopladores y materiales coagulantes de humedad. Limpieza de óxidos corrigiendo en caso necesarios barras de</p>		
--	--	--	--	--





Contrato número DGPAC/SER56/2020, relativo a la contratación de servicios referente al Fortalecimiento de la Red Estatal de Radiocomunicación y Sistema de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncia Ciudadana a cargo de la Dirección General del Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicación y Cómputo (C5) con recurso FASP 2020 con reducción de plazos, solicitado por la Comisión Estatal de Seguridad Pública, derivado de la Licitación Pública Nacional Presencial EA-N22-2020, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción I de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

		<p>cobre aisladores zapatas y cables de conexión a tierra. En caso necesario se corregirá y sustituirá por componentes nuevos en los casos en que presenten fallas por situaciones propias de desgaste. Medición con telurómetro. Suministro y aplicación de producto para mejorar la conductividad del área.</p> <p>Aire Acondicionado</p> <p>Mantenimiento preventivo y correctivo, de aire acondicionado puesta a nivel, considerando refacciones</p> <p>Mantenimiento a Torre Morelos PLANTA DE EMERGENCIA</p> <p>Cambio de consumibles de motor de combustión interna</p> <p>Suministro y cambio de aceite Suministro y cambio de filtro de aceite Suministro y cambio de filtro de aire Suministro y cambio de filtro de combustible Suministro y cambio de líquido refrigerante Suministro e instalación de donas anti sulfatantes para terminales de baterías Suministro e instalación de terminales mecánicas para batería Suministro e instalación de cables de batería Cambio de batería</p> <p>Mantenimiento de generador.</p> <p>Limpieza y aspirado en general al generador</p> <p>Sistema de Marcha</p> <p>Limpieza y lubricación de solenoide de marcha</p> <p>Sistema de alternador</p> <p>Limpieza de estator Re apriete de polea Cambio de banda</p> <p>Sistema de inyección de combustible</p> <p>Mantenimiento de bomba de inyección de combustible en laboratorio con cambio de empaques, cambio de solenoide de apertura de combustible, empaques y sellos. Prueba de funcionamiento en banco de prueba de laboratorio. Mantenimiento a inyectores en laboratorio, incluye limpieza, cambio de empaques y prueba en banco de laboratorio. Cambio de repuestos de bomba elevadora de combustible.</p> <p>Sistema de Enfriamiento</p>		
--	--	--	--	--



Contrato número DGPAC/SER58/2020, relativo a la contratación de servicios referente al Fortalecimiento de la Red Estatal de Radiocomunicación y Sistema de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncia Ciudadana a cargo de la Dirección General del Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicación y Cómputo (C5) con recurso FASP 2020 con reducción de plazos, solicitado por la Comisión Estatal de Seguridad Pública, derivado de la Licitación Pública Nacional Presencial EA-N22-2020, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción I de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

		<p>Limpeza de serpentín de radiador con desengrasante Cambio de tapón de radiador Re apriete y revisión de guardas de radiador</p> <p>Sistema de precalentamiento</p> <p>Limpeza y calibración de termostato Revisión de cableado y protección termo magnética, con cambio en caso de ser necesario</p> <p>Revisión de tierras físicas y pararrayos</p> <p>Lectura de resistencia con equipo digital y se realizará inspección visual de las condiciones de los componentes como, electrodos, acopladores y materiales coagulantes de humedad. Limpeza de óxidos corrigiendo en caso necesarios barras de cobre aisladores zapatas y cables de conexión a tierra. En caso necesario se corregirá y sustituirá por componentes nuevos en los casos en que presenten fallas por situaciones propias de desgaste. Medición con telurómetro. Suministro y aplicación de producto para mejorar la conductividad del área.</p> <p>Aire Acondicionado</p> <p>Mantenimiento preventivo y correctivo, de aire acondicionado puesta a nivel, considerando refacciones</p> <p>Mantenimiento a Sitio C5 <b>PLANTA DE EMERGENCIA</b></p> <p>Cambio de consumibles de motor de combustión interna</p> <p>Suministro y cambio de aceite Suministro y cambio de filtro de aceite Suministro y cambio de filtro de aire Suministro y cambio de filtro de combustible Suministro y cambio de líquido refrigerante Suministro e instalación de donas anti sulfatantes para terminales de baterías Suministro e instalación de terminales mecánicas para batería Suministro e instalación de cables de batería Cambio de batería</p> <p>Mantenimiento de generador</p> <p>Limpeza y aspirado en general al generador</p> <p>Sistema de Marcha</p> <p>Limpeza y lubricación de solenoide de marcha</p>		 
--	--	---	--	---



Contrato número DGPAC/SER58/2020, relativo a la contratación de servicios referente al Fortalecimiento de la Red Estatal de Radiocomunicación y Sistema de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncia Ciudadana a cargo de la Dirección General del Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicación y Cómputo (C5) con recurso FASP 2020 con reducción de plazos, solicitado por la Comisión Estatal de Seguridad Pública, derivado de la Licitación Pública Nacional Presencial EA-N22-2020, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción I de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

		<p>Sistema de alternador</p> <p>Limpieza de estator Re apriete de polea Cambio de banda</p> <p>Sistema de inyección de combustible</p> <p>Mantenimiento de bomba de inyección de combustible en laboratorio con cambio de empaques, cambio de solenoide de apertura de combustible, empaques y sellos. Prueba de funcionamiento en banco de prueba de laboratorio. Mantenimiento a inyectores en laboratorio, incluye limpieza, cambio de empaques y prueba en banco de laboratorio. Cambio de repuestos de bomba elevadora de combustible.</p> <p>Sistema de Enfriamiento</p> <p>Limpieza de serpentín de radiador con desengrasante Cambio de tapón de radiador Re apriete y revisión de guardas de radiador</p> <p>Sistema de precalentamiento</p> <p>Limpieza y calibración de termostato Revisión de cableado y protección termo magnética, con cambio en caso de ser necesario</p> <p>Revisión de tierras físicas y pararrayos</p> <p>Lectura de resistencia con equipo digital y se realizará inspección visual de las condiciones de los componentes como, electrodos, acopladores y materiales coagulantes de humedad. Limpieza de óxidos corrigiendo en caso necesarios barras de cobre aisladores zapatas y cables de conexión a tierra. En caso necesario se corregirá y sustituirá por componentes nuevos en los casos en que presenten fallas por situaciones propias de desgaste. Medición con telurómetro. Suministro y aplicación de producto para mejorar la conductividad del área.</p> <p>Aire Acondicionado</p> <p>Mantenimiento preventivo y correctivo, de aire acondicionado puesta a nivel, considerando refacciones</p> <p>Mantenimiento a Tres Cruces PLANTA DE EMERGENCIA</p> <p>Cambio de consumibles de motor de combustión interna</p>		
--	--	---	--	--





Contrato número DGPAC/SER56/2020, relativo a la contratación de servicios referente al Fortalecimiento de la Red Estatal de Radiocomunicación y Sistema de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncia Ciudadana a cargo de la Dirección General del Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicación y Cómputo (C5) con recurso FASP 2020 con reducción de plazos, solicitado por la Comisión Estatal de Seguridad Pública, derivado de la Licitación Pública Nacional Presencial EA-N22-2020, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción I de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

	<p>Suministro y cambio de aceite Suministro y cambio de filtro de aceite Suministro y cambio de filtro de aire Suministro y cambio de filtro de combustible Suministro y cambio de líquido refrigerante Suministro e instalación de donas anti sulfatantes para terminales de baterías Suministro e instalación de terminales mecánicas para batería Suministro e instalación de cables de batería Cambio de batería Mantenimiento de generador. Limpieza y aspirado en general al generador Sistema de Marcha Limpieza y lubricación de solenoide de marcha Sistema de alternador Limpieza de estator Re apriete de polea Cambio de banda Sistema de inyección de combustible Mantenimiento de bomba de inyección de combustible en laboratorio con cambio de empaques, cambio de solenoide de apertura de combustible, empaques y sellos. Prueba de funcionamiento en banco de prueba de laboratorio. Mantenimiento a inyectores en laboratorio, incluye limpieza, cambio de empaques y prueba en banco de laboratorio. Cambio de repuestos de bomba elevadora de combustible. Sistema de Enfriamiento Limpieza de serpentín de radiador con desengrasante Cambio de tapón de radiador Re apriete y revisión de guardas de radiador Sistema de precalentamiento Limpieza y calibración de termostato Revisión de cableado y protección termo magnética, con cambio en caso de ser necesario Revisión de tierras físicas y pararrayos Lectura de resistencia con equipo digital y se realizará inspección visual de las condiciones de los componentes como, electrodos, acopladores y materiales coagulantes de humedad. Limpieza de óxidos corrigiendo en caso necesarios barras de cobre aisladores zapatas y cables de conexión a tierra. En caso necesario se corregirá y sustituirá por componentes nuevos en los casos en que presenten fallas por situaciones propias de desgaste. Medición con telurómetro. Suministro y aplicación de producto para mejorar la conductividad del área. Aire Acondicionado Mantenimiento preventivo y correctivo, de aire acondicionado puesta a nivel, considerando refacciones</p> <p>Mantenimiento a Sitio Tetecala PLANTA DE EMERGENCIA</p>		
--	---	--	--



Contrato número DGPAC/SER58/2020, relativo a la contratación de servicios referente al Fortalecimiento de la Red Estatal de Radiocomunicación y Sistema de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncia Ciudadana a cargo de la Dirección General del Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicación y Cómputo (C5) con recurso FASP 2020 con reducción de plazos, solicitado por la Comisión Estatal de Seguridad Pública, derivado de la Licitación Pública Nacional Presencial EA-N22-2020, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción I de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

		<p>Cambio de consumibles de motor de combustión interna Suministro y cambio de aceite Suministro y cambio de filtro de aceite Suministro y cambio de filtro de aire Suministro y cambio de filtro de combustible Suministro y cambio de líquido refrigerante Suministro e instalación de donas anti sulfatantes para terminales de baterías Suministro e instalación de terminales mecánicas para batería Suministro e instalación de cables de batería Cambio de batería Mantenimiento de generador. Limpieza y aspirado en general al generador Sistema de Marcha</p> <p>Limpieza y lubricación de solenoide de marcha Sistema de alternador Limpieza de estator Re apriete de polea Cambio de banda Sistema de inyección de combustible Mantenimiento de bomba de inyección de combustible en laboratorio con cambio de empaques, cambio de solenoide de apertura de combustible, empaqués y sellos. Prueba de funcionamiento en banco de prueba de laboratorio. Mantenimiento a inyectores en laboratorio, incluye limpieza, cambio de empaques y prueba en banco de laboratorio. Cambio de repuestos de bomba elevadora de combustible.</p> <p>Sistema de Enfriamiento Limpieza de serpentín de radiador con desengrasante Cambio de tapón de radiador Re apriete y revisión de guardas de radiador Sistema de precalentamiento Limpieza y calibración de termostato Revisión de cableado y protección termo magnética, con cambio en caso de ser necesario Revisión de tierras físicas y pararrayos Lectura de resistencia con equipo digital y se realizará inspección visual de las condiciones de los componentes como, electrodos, acopladores y materiales coagulantes de humedad. Limpieza de óxidos corrigiendo en caso necesarios barras de cobre aisladores zapatas y cables de conexión a tierra. En caso necesario se corregirá y sustituirá por componentes nuevos en los casos en que presenten fallas por situaciones propias de desgaste. Medición con telurómetro. Suministro y aplicación de producto para mejorar la conductividad del área. Aire Acondicionado Mantenimiento preventivo y correctivo, de aire acondicionado puesta a nivel, considerando refacciones</p>		
--	--	---	--	--



Contrato número DGPAC/SER58/2020, relativo a la contratación de servicios referente al Fortalecimiento de la Red Estatal de Radiocomunicación y Sistema de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncia Ciudadana a cargo de la Dirección General del Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicación y Cómputo (C5) con recurso FASP 2020 con reducción de plazos, solicitado por la Comisión Estatal de Seguridad Pública, derivado de la Licitación Pública Nacional Presencial EA-N22-2020, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción I de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

		<p>Mantenimiento a Sitio la Corona PLANTA DE EMERGENCIA</p> <p>Cambio de consumibles de motor de combustión interna Suministro y cambio de aceite Suministro y cambio de filtro de aceite Suministro y cambio de filtro de aire Suministro y cambio de filtro de combustible Suministro y cambio de líquido refrigerante Suministro e instalación de donas anti sulfatantes para terminales de baterías Suministro e instalación de terminales mecánicas para batería Suministro e instalación de cables de batería Cambio de batería</p> <p>Mantenimiento de generador. Sistema de Marcha Limpieza y lubricación de solenoide de marcha Sistema de alternador Limpieza de estator Re apriete de polea Cambio de banda Sistema de inyección de combustible Mantenimiento de bomba de inyección de combustible en laboratorio con cambio de empaques, cambio de solenoide de apertura de combustible, empaques y sellos. Prueba de funcionamiento en banco de prueba de laboratorio. Mantenimiento a inyectores en laboratorio, incluye limpieza, cambio de empaques y prueba en banco de laboratorio. Cambio de repuestos de bomba elevadora de combustible.</p> <p>Sistema de Enfriamiento Sistema de precalentamiento Limpieza y calibración de termostato Revisión de cableado y protección termo magnética, con cambio en caso de ser necesario</p> <p>Revisión de tierras físicas y pararrayos Lectura de resistencia con equipo digital y se realizará inspección visual de las condiciones de los componentes como, electrodos, acopladores y materiales coagulantes de humedad. Limpieza de óxidos corrigiendo en caso necesarios barras de cobre aisladores zapatas y cables de conexión a tierra. En caso necesario se corregirá y sustituirá por componentes nuevos en los casos en que presenten fallas por situaciones propias de desgaste. Medición con telurómetro. Suministro y aplicación de producto para mejorar la conductividad del área.</p> <p>Aire Acondicionado Mantenimiento preventivo y correctivo, de aire acondicionado puesta a nivel, considerando refacciones. Mantenimiento a Subcentro Cuautla</p>		
--	--	---	--	--



Contrato número DGPAC/SER58/2020, relativo a la contratación de servicios referente al Fortalecimiento de la Red Estatal de Radiocomunicación y Sistema de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncia Ciudadana a cargo de la Dirección General del Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicación y Cómputo (C5) con recurso FASP 2020 con reducción de plazos, solicitado por la Comisión Estatal de Seguridad Pública, derivado de la Licitación Pública Nacional Presencial EA-N22-2020, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción I de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

	<p><b>PLANTA DE EMERGENCIA</b></p> <p>Cambio de consumibles de motor de combustión interna</p> <ul style="list-style-type: none"><li>Suministro y cambio de aceite</li><li>Suministro y cambio de filtro de aceite</li><li>Suministro y cambio de filtro de aire</li><li>Suministro y cambio de filtro de combustible</li><li>Suministro y cambio de líquido refrigerante</li><li>Suministro e instalación de donas anti sulfatantes para terminales de baterías</li><li>Suministro e instalación de terminales mecánicas para batería</li><li>Suministro e instalación de cables de batería</li><li>Cambio de batería</li></ul> <p>Mantenimiento de generador.</p> <p>Limpieza y aspirado en general al generador</p> <p>Sistema de Marcha</p> <p>Limpieza y lubricación de solenoide de marcha</p> <p>Sistema de alternador</p> <ul style="list-style-type: none"><li>Limpieza de estator</li><li>Re apriete de polea</li><li>Cambio de banda</li></ul> <p>Sistema de inyección de combustible</p> <ul style="list-style-type: none"><li>Mantenimiento de bomba de inyección de combustible en laboratorio con cambio de empaques, cambio de solenoide de apertura de combustible, empaques y sellos.</li><li>Prueba de funcionamiento en banco de prueba de laboratorio.</li><li>Mantenimiento a inyectores en laboratorio, incluye limpieza, cambio de empaques y prueba en banco de laboratorio.</li><li>Cambio de repuestos de bomba elevadora de combustible.</li></ul> <p>Sistema de Enfriamiento</p> <ul style="list-style-type: none"><li>Limpieza de serpentín de radiador con desengrasante</li><li>Cambio de tapón de radiador</li><li>Re apriete y revisión de guardas de radiador</li></ul> <p>Sistema de precalentamiento</p> <ul style="list-style-type: none"><li>Limpieza y calibración de termostato</li><li>Revisión de cableado y protección termo magnética, con cambio en caso de ser necesario</li><li>Revisión de tierras físicas y pararrayos</li></ul>	
--	--	--

		<p>Lectura de resistencia con equipo digital y se realizará inspección visual de las condiciones de los componentes como, electrodos, acopladores y materiales coagulantes de humedad. Limpieza de óxidos corrigiendo en caso necesarios barras de cobre aisladores zapatas y cables de conexión a tierra. En caso necesario se corregirá y sustituirá por componentes nuevos en los casos en que presenten fallas por situaciones propias de desgaste. Medición con telurómetro. Suministro y aplicación de producto para mejorar la conductividad del área. Aire Acondicionado Mantenimiento preventivo y correctivo, de aire acondicionado puesta a nivel, considerando refacciones.</p>		
3	<p>Mantenimiento de Aplicativos de Atención de Emergencias y de Denuncia Anónima</p>	<p>Especificaciones técnicas. Sistema 9-1-1. Arquitectura: Servicio a el Sistema de Atención de Emergencias a la Plataforma con infraestructura compartida o con Infraestructura independiente. Características Generales: Servicio a todas las posiciones del Centro de Emergencias, deberán trabajar de manera homologada y coordinada con un mismo aplicativo, que tendrá las siguientes características: • Acceso a la aplicación mediante usuario y contraseña individual para cada usuario. • Validación de acceso a funcionalidades de la aplicación de acuerdo a los roles y permisos de cada usuario • Acceso a la información de su Corporación • Deberá permitir el uso de teclas de función o métodos abreviados del teclado para realizar ciertas tareas con rapidez. • Una vez que la información sea capturada, no debe poder ser modificada por ningún usuario, sin embargo, deberá poder agregarse información complementaria a incidentes quedando registrado usuario, fecha y hora del movimiento. • Deberá permitir definir procedimientos de atención homologados donde previamente se definen los protocolos de atención para cada tipo de incidente, se asignan prioridades y se define que corporaciones deben atender ese tipo de incidentes. Los protocolos son un flujo de preguntas, abiertas o de selección, en base a arboles de decisión que guiarán a los operadores durante la atención de las llamadas. Las prioridades y las canalizaciones a las corporaciones se irán asignando automáticamente de acuerdo a los protocolos establecidos. Denuncia Anónima 089. Servicio al módulo el cual deberá permitir realizar la siguiente operación: • Registro de Llamadas de Denuncia totalmente anónimo. • Canalización de Incidentes, vía sistema, directamente a las Instituciones responsables de su atención. • Flexibilidad en el proceso de recepción según el protocolo del C5. • Seguimiento a Incidentes indicando estatus, pasos a seguir, historial.</p>	servicio 1	



Contrato número DGPAC/SER58/2020, relativo a la contratación de servicios referente al Fortalecimiento de la Red Estatal de Radiocomunicación y Sistema de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncia Ciudadana a cargo de la Dirección General del Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicación y Cómputo (C5) con recurso FASP 2020 con reducción de plazos, solicitado por la Comisión Estatal de Seguridad Pública, derivado de la Licitación Pública Nacional Presencial EA-N22-2020, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción I de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

bitácora del incidente y cierre.

- Control sobre las actividades de los responsables en cada parte de la atención.
- Explotación de información estadística para conocer índices de delincuencia denunciada, problemática del territorio, calidad en el servicio y eficiencia de las Instituciones responsables

El servicio solicitado debe cubrir los siguientes requerimientos

Descripción	Incluido
Servicios	
1. Análisis del Estatus actual de los sistemas 9-1-1, Denuncia Anónima 089, 1 y las integraciones de telefonía, grabación y video vigilancia	SI
2. Puesta a Punto de los 9-1-1, Denuncia Anónima 089, y las integraciones de telefonía, grabación y video vigilancia	SI
3. Monitoreo Técnico	SI
4. Mantenimiento y Actualización de sistema (actualizaciones liberadas en el año)	SI
5. Soporte técnico remoto ilimitado	SI
6. Número de visitas en sitio, de Ingenieros Especializados para Servicios opcionales a elegir (2)	Ilimitado
Asesoría y/o solución de errores	
Capacitación	
Valoración de desempeño y tendencias	
Actualización de Versiones	
Mantenimiento preventivo a Servidores	
Cobertura	
Recepción de incidentes Severidad 1 y 2	7 x 24 x 365
Recepción de incidentes Severidad 3 y 4	Horario de oficina
Acuerdo de nivel de servicio (SLA)	
Severidad 1	2 horas

Severidad 2		6 horas hábiles
Severidad 3		24 horas hábiles
Severidad 4		A program ar
Acceso a Mesa de Ayuda ilimitada		SI
Niveles de Severidad		
Nivel	Descripción	
1	Ningún usuario puede usar la aplicación.	
2	Un grupo de usuarios (2 o más) presentan el mismo "Error" o "Problema", pero es posible continuar con el uso de la aplicación.	
3	Se presenta un "Error" o "Problema" aislado en un usuario, pero permite seguir usando la aplicación.	
4	Mejora o sugerencia a funcionalidad no crítica. Consultas, asesoría, dudas y asistencia referente a la aplicación.	
Se continuará con el servicio al aplicativo del Sistema de Emergencias y Denuncia Anónima SIGEM que actualmente se utiliza en C5		

Plazo de garantía.

Renglón 1, 2 y 3: Un año como mínimo a partir de la aceptación de los servicios y el equipamiento que conlleva el servicio, por la Dirección General del Centro de Comunicación, Comando, Control, Comunicación y Cómputo C5.

La **COMISIÓN**, a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, será la encargada de dar el seguimiento y verificar el cumplimiento de todo lo establecido en este contrato.

**SEGUNDA.** El importe total por los servicios que se describe en el presente contrato, se desglosa de la siguiente forma:

REGLON	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LA RED ESTATAL DE RADIOCOMUNICACION	SERVICIO	1	\$5,571,648.23	\$ 5,571,648.23



Contrato número DGPAC/SER58/2020, relativo a la contratación de servicios referente al Fortalecimiento de la Red Estatal de Radiocomunicación y Sistema de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncia Ciudadana a cargo de la Dirección General del Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicación y Cómputo (C5) con recurso FASP 2020 con reducción de plazos, solicitado por la Comisión Estatal de Seguridad Pública, derivado de la Licitación Pública Nacional Presencial EA-N22-2020, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción I de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DE LA RED DE RADIOCOMUNICACION	SERVICIO	1	\$ 420,657.54	\$ 420,657.54
3	MANTENIMIENTO DE APLICATIVOS DE ATENCION DE EMERGENCIAS Y DENUNCIA ANONIMA	SERVICIO	1	\$ 424,436.78	\$ 424,436.78
				<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$ 6,416,742.55</b>
				<b>IVA</b>	<b>\$ 1,026,678.81</b>
				<b>TOTAL</b>	<b>\$ 7,443,421.36</b>

El "PODER EJECUTIVO" cubrirá al "PRESTADOR DEL SERVICIO" la cantidad de **\$6,416,742.55 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 55/100 M.N.)** más la cantidad de **\$1,026,678.81 (UN MILLÓN VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 81/100 M.N.)**, cantidad correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, lo que nos da un gran total de **\$7,443,421.36 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN PESOS 36/100 M.N.)**, monto total que se paga por la cantidad total de los **SERVICIOS** descritos en este contrato.

El "PRESTADOR DEL SERVICIO" se compromete a mantener fijo el costo unitario durante la vigencia del presente contrato, o de la ampliación del mismo, monto que incluye lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, siendo improcedente el incremento al precio ya establecido.

De conformidad con los artículos 68, de la LEY y 63, del **REGLAMENTO**, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, manifestando sus razones fundadas y motivadas, se podrán acordar cambios en la cantidad, incrementando o disminuyendo hasta en un veinte por ciento sobre la prestación de los **SERVICIOS**, a elección, responsabilidad y absoluta justificación del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, cumpliendo los extremos previstos en el artículo 69, de la LEY.

**TERCERA. DEL ANTICIPO.** Para el cumplimiento del presente contrato no se prevé anticipo.

**CUARTA. LA FORMA DE PAGO.** "LAS PARTES" convienen que el "PODER EJECUTIVO" pagará al "PRESTADOR DEL SERVICIO" como contraprestación por los **SERVICIOS** entregado, el importe pactado en la cláusula segunda, de acuerdo a lo siguiente:

Para los renglones 1, 2 y 3: Un primer pago del 30% contra entrega de los reportes de inicio del servicio dentro de los primeros 10 días naturales y el 70% restante contra entrega de los reportes de conclusión de los servicios. El "PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá entregar al **ÁREA TÉCNICA**, original de la factura, el pago será dentro de los 15 días hábiles posteriores a la entrega de la respectiva factura previa revisión y a entera satisfacción del **ÁREA SOLICITANTE**.





Contrato número DGPAC/SER58/2020, relativo a la contratación de servicios referente al Fortalecimiento de la Red Estatal de Radiocomunicación y Sistema de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncia Ciudadana a cargo de la Dirección General del Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicación y Cómputo (C5) con recurso FASP 2020 con reducción de plazos, solicitado por la Comisión Estatal de Seguridad Pública, derivado de la Licitación Pública Nacional Presencial EA-422-2020, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción I de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Para lo cual el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá presentar la factura original, con evidencia fotográfica y carta de conformidad y entera satisfacción del **ÁREA TÉCNICA**, en la cual demuestre que ha realizado la entrega respectiva de los **SERVICIOS**, para que la Tesorería General del Gobierno del Estado de Morelos, adscrita a la Secretaría de Hacienda, programe el pago correspondiente.

Los pagos se realizarán a los 15 días hábiles posteriores a la presentación de la factura correspondiente, indicando cantidad, unidad de medida, precio unitario, subtotal, IVA, total y el importe con letra, sin alteraciones, tachaduras o enmendaduras, las cuales se deberán de entregar en las oficinas del **ÁREA REQUIRENTE**, recabando en la misma el sello, el nombre, cargo y firma de la persona que recepcione los servicios, acompañada del visto bueno del **ÁREA REQUIRENTE**.

En el caso de que la factura entregada por el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** para su respectivo pago, presente errores o deficiencias, el **"PODER EJECUTIVO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará al **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** la o las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de que se le indiquen las deficiencias y hasta que el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** presente la factura corregida interrumpirá el plazo para el pago.

**"LAS PARTES"** acuerdan que el **"PODER EJECUTIVO"** podrá descontar al **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**, las penas convencionales y las deducciones de la documentación que éste presente para los efectos del pago.

El pago podrá ser realizado mediante transferencia electrónica quedando a cargo del **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** la comisión o el cobro correspondiente.

La factura correspondiente deberá ser presentada ante el área encargada de realizar el trámite de pago de conformidad con las necesidades del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, sin errores ortográficos y aritméticos, asimismo deberá de facturar de conformidad con las necesidades del **"PODER EJECUTIVO"** con los siguientes requisitos fiscales:

A nombre de: **Gobierno del Estado de Morelos.**

RFC.: **GEM720601TW9**

Domicilio fiscal: **Plaza de Armas S/N, Col. Centro, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62000.**

**QUINTA. DEL LUGAR, FORMA Y TIEMPO DE ENTREGA.** El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** realizará la prestación de los **SERVICIOS** de la siguiente manera:

Renglones 1, 2 y 3: **Avenida Temixco s/n, Colonia Palo escrito Emiliano Zapata Morelos, C.P. 62765**, y deberán ser prestados a partir del día siguiente hábil a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2020.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 fracción X de la Ley, la recepción de los **SERVICIOS** será por conducto del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, o por el



Contrato número DGPAC/SER58/2020, relativo a la contratación de servicios referente al Fortalecimiento de la Red Estatal de Radiocomunicación y Sistema de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncia Ciudadana a cargo de la Dirección General del Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicación y Cómputo (C5) con recurso FASP 2020 con reducción de plazos, solicitado por la Comisión Estatal de Seguridad Pública, derivado de la Licitación Pública Nacional Presencial EA-N22-2020, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción I de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

personal debidamente facultado de dicha área, quien verificará que las características de los **SERVICIOS** prestados sea idénticos a lo ofrecido y cumplan con las especificaciones técnicas requeridas en el presente contrato, y a las ofertadas en su respectiva propuesta técnica. No serán aceptados los **SERVICIOS** que no cumplan o presenten diferencias en calidad, cantidad y/o tiempos de entrega.

Para todos los efectos legales, se entenderá que los **SERVICIOS** se han recibido de conformidad por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** con el acuse de las facturas que deberá contener el sello y firma de entera satisfacción del **ÁREA REQUIRENTE**.

**SEXTA. DE LA ADMINISTRACIÓN DE ESTE CONTRATO.** Para el seguimiento del presente contrato, designa como administrador del mismo al Titular de la Dirección General del Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicación y Cómputo de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, quien asume la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de los compromisos que se deriven del contrato de mérito, para que verifique que la entrega y prestación de los **SERVICIOS** cumpla con las especificaciones técnicas requeridas y se lleve a cabo el seguimiento correspondiente, y de aquellos actos administrativos para lo cual tenga facultades, y en este acto acepta el cargo.

**SÉPTIMA. DEL SEGUIMIENTO.** Para el seguimiento del presente contrato, el "**PODER EJECUTIVO**" asume la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de los compromisos que se deriven del mismo, nombrando por su parte al personal calificado del **ÁREA REQUIRENTE** o a quien designe para tales efectos, con la finalidad de que verifique que los **SERVICIOS** cumplan con las especificaciones técnicas requeridas y se lleve a cabo el seguimiento correspondiente.

**OCTAVA. DE LAS INCONFORMIDADES.** En caso de que existan inconformidades en las especificaciones de los **SERVICIOS** al momento de la entrega o posterior a ella, alguna deficiencia, falla en la calidad convenida o no cuenta con la infraestructura necesaria, los recursos humanos, técnicos, procedimientos o equipos suficientes y adecuados para cumplir con lo estipulado a satisfacción del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, se aplicarán las penas por incumplimiento establecidas en la cláusula décima novena del presente contrato.

El "**PRESTADOR DEL SERVICIO**" se obliga a reponer, subsanar o reparar las deficiencias que existan a efecto de realizar la entrega de los servicios en la forma, términos y tiempo pactados a entera satisfacción del área requirente, sin costo alguno para el "**PODER EJECUTIVO**".

**NOVENA. DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.** En términos del artículo 75 fracción III de la Ley, para garantizar el cumplimiento de este contrato el "**PRESTADOR DEL SERVICIO**" se obliga a otorgar garantía a favor del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, por el 20% (veinte por ciento) del monto total del mismo.

En términos de lo anterior, el "**PRESTADOR DEL SERVICIO**", otorga a favor del "**PODER EJECUTIVO**", la garantía expedida por Sofimex, Institución de Garantías, S.A.



Contrato número DGPAC/SER58/2020, relativo a la contratación de servicios referente al Fortalecimiento de la Red Estatal de Radiocomunicación y Sistema de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncia Ciudadana a cargo de la Dirección General del Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicación y Cómputo (C5) con recurso FASP 2020 con reducción de plazos, solicitado por la Comisión Estatal de Seguridad Pública, derivado de la Licitación Pública Nacional Presencial EA-N22-2020, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción I de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

de fecha 17 de diciembre de 2020, con número de fianza 2510789, por un monto de \$1,488,684.27 (Un millón cuatrocientos ochenta y ocho mil seiscientos ochenta y cuatro pesos 27/100 M.N.), equivalente al 20% (veinte por ciento) del monto total del presente contrato.

La Póliza de Fianza, deberá prever como mínimo las siguientes declaraciones expresas:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las disposiciones pactadas contenidas en este contrato;
- b) Que para liberar la fianza, será requisito insoslayable la manifestación expresa y por escrito del **"PODER EJECUTIVO"**;
- c) Que la fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del presente contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, salvo que **"LAS PARTES"** se otorguen el finiquito, y;
- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para hacerlas efectivas, aún para el caso de que proceda el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

La asunción de la institución afianzadora deberá admitir prórroga o modificación a los términos contractuales originalmente pactados y los supuestos de suspensión o interrupción de entrega de los servicios, sin que por ello se requiera previa notificación alguna a la afianzadora o se entienda que ha mediado novación, además de responder por su fiado de todas las obligaciones contraídas y resarcir ante cualquier incumplimiento directo o indirecto de el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**, incluidos los daños y perjuicios que se ocasionen al **"PODER EJECUTIVO"** o a terceros con motivo de las omisiones imputables al mismo.

En la garantía, la institución afianzadora deberá señalar expresamente su renuncia a los beneficios de orden, excusión y preferencia y someterse al procedimiento administrativo que regula el artículo 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, o en su caso a la normatividad aplicable.

Que la fianza estará vigente, durante la sustanciación de todos los juicios o recursos legales y procedimientos administrativos y/o laborales; que en su caso, sean interpuestos por cualquiera de **"LAS PARTES"**, hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente.

La garantía otorgada se podrá hacer efectiva si hubiese incumplimiento parcial o total por parte del **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**, sin necesidad de agotar el procedimiento administrativo de rescisión establecido en el presente instrumento jurídico, a elección del **"PODER EJECUTIVO"**.

Cuando se requiera hacer efectiva la garantía otorgada por incumplimiento de este contrato, el **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, deberá remitir a la Tesorería del



Contrato número DGPAC/SER56/2020, relativo a la contratación de servicios referente al Fortalecimiento de la Red Estatal de Radiocomunicación y Sistema de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncia Ciudadana a cargo de la Dirección General del Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicación y Cómputo (C5) con recurso FASP 2020 con reducción de plazos, solicitado por la Comisión Estatal de Seguridad Pública, derivado de la Licitación Pública Nacional Presencial EA-N22-2020, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción I de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Estado, dentro de los diez días hábiles siguientes a que se verifique el incumplimiento, la solicitud donde se precise la información necesaria para identificar la obligación o crédito que se garantiza y los sujetos que se vinculan con la garantía, debiendo acompañar los documentos que soporten y justifiquen el cobro, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71 fracción IV, del **REGLAMENTO**.

**DÉCIMA. DE LA GARANTÍA DE LOS SERVICIOS Y/O FABRICANTE.** El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**, de conformidad con lo previamente establecido por el área requirente y de conformidad con la cláusula primera, presentará una garantía por un periodo de un año como mínimo, de acuerdo a las características contenidas en las especificaciones técnicas del presente contrato, y la cual iniciara su vigencia a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado expresamente los servicios a entera satisfacción del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, de acuerdo a las características contenidas en este instrumento jurídico.

Dicha garantía deberá ser presentada, en contra de defectos y vicios ocultos, o en su caso de conformidad con las necesidades del área requirente, en papel membretado y sellado por parte del **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**, firmada por el representante legal especificando las características de la garantía, su cobertura, alcance y vigencia.

Asimismo los **SERVICIOS** prestados, deberán de contar con una garantía del fabricante o del **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**, y de acuerdo a las características contenidas en la cláusula primera del presente contrato. Los equipos deberán estar garantizados por el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**, o fabricante, y contar con garantía en mano de obra e instalación durante la vigencia del contrato o en su caso del tiempo que así se determine.

El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**, se encuentra obligado a mantener vigente la presente garantía durante la vigencia del contrato o en la ampliación del mismo, en los términos y condiciones.

Para el caso en que los **SERVICIOS** presenten alguna anomalía, deficiencia, error, e inconsistencia al momento de su entrega, cuando hubiere retraso, omisión o error en los **SERVICIOS** o el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** no cuente con la infraestructura necesaria, se obliga a:

Reponer los **SERVICIOS** en las mismas condiciones requeridas en las bases, en el plazo 10 días naturales a partir de la notificación vía telefónica, del **ÁREA SOLICITANTE**.

Garantizar el adecuado desarrollo del contrato y a contar con los recursos humanos técnicos, procedimientos o equipos suficientes y adecuados para cumplir con los compromisos del contrato que se deriven del presente procedimiento mediante las constancias que lo acrediten.

Si se presentan falta de disposición para subsanar alguna anomalía se procederá a la cancelación del contrato y a la ejecución de la fianza de cumplimiento de contrato; a fin de no entorpecer la entrega de los **SERVICIOS**.



Contrato número DGPAC/SER58/2020, relativo a la contratación de servicios referente al Fortalecimiento de la Red Estatal de Radiocomunicación y Sistema de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncia Ciudadana a cargo de la Dirección General del Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicación y Cómputo (C5) con recurso FASP 2020 con reducción de plazos, solicitado por la Comisión Estatal de Seguridad Pública, derivado de la Licitación Pública Nacional Presencial EA-N22-2020, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción I de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

**DÉCIMA PRIMERA. DE LAS MODIFICACIONES.** Cualquier modificación o adición al presente instrumento jurídico se deberá de realizar bajo la más estricta responsabilidad del **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** o en su caso por acuerdo mutuo de **"LAS PARTES"**, siempre y cuando existan razones fundadas y bajo las formalidades establecidas por el artículo 69 de la **LEY**.

El o los convenios modificatorios que se realicen sobre cambios en las cantidades deberán de formalizarse por escrito, durante la vigencia del presente contrato, contando con suficiencia presupuestal disponible, dichas ampliaciones no podrán rebasar el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente, respetando el precio originalmente pactado. Dicho porcentaje deberá de ser previsto en los casos de modificaciones por prórroga de la vigencia y queda bajo la responsabilidad del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, a través del área conducente, remitir copia certificada a la **CONVOCANTE**, con toda su documental. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley.

**DÉCIMA SEGUNDA. DEL PLAZO.** El plazo para la entrega y prestación de los **SERVICIOS** será de la siguiente manera:

Renglones 1, 2 y 3: A partir del día siguiente hábil a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2020.

**DÉCIMA TERCERA. DE LAS RESPONSABILIDADES DE "PRESTADOR DEL SERVICIO" DURANTE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS.** Basándose en su experiencia y conocimiento, se compromete a:

- a) Cumplir con lo establecido en su oferta, en los términos establecidos en el presente contrato, y lo señalado por la Ley;
- b) Responder por la debida calidad y especificaciones técnicas de los servicios, objeto de este contrato;
- c) El cumplimiento estricto de la Ley, presupuesto, programas y demás documentos que regulan la entrega de los servicios;
- d) Responder como patrón único de todo elemento humano que requiera con motivo de la entrega de los servicios, siendo el único responsable de las obligaciones derivadas con motivo de dichas relaciones laborales, incluidas dentro de éstas las prestaciones de seguridad social de los trabajadores, profesionales y técnicos sin que en forma alguna pudiere determinarse o derivarse relación laboral entre el personal contratado y el **"PODER EJECUTIVO"** quien queda excluido de cualquier responsabilidad ante las reclamaciones judiciales o extrajudiciales por este concepto, ni se considera patrón solidario, ni sustituto;
- e) Responder sobre cualquier relación jurídica que se origine por cualquier acto con el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** es y demás operarios que contrate para el cumplimiento del presente contrato;
- f) Responder de los defectos o vicios ocultos de los servicios, en términos de lo señalado por este contrato y en el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos;



Contrato número DGPAC/SER58/2020, relativo a la contratación de servicios referente al Fortalecimiento de la Red Estatal de Radiocomunicación y Sistema de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncia Ciudadana a cargo de la Dirección General del Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicación y Cómputo (C5) con recurso FASP 2020 con reducción de plazos, solicitado por la Comisión Estatal de Seguridad Pública, derivado de la Licitación Pública Nacional Presencial EA-N22-2020, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción I de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

- g) No ceder o transmitir total o parcialmente los derechos derivados del presente contrato, ni aún a título gratuito, a excepción de lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley;
- h) Ser el único e inmediato responsable de todos los adeudos que frente al Fisco Federal, Estatal o Municipal tenga como consecuencia y en ejecución de la entrega de los servicios contratado (Impuestos, derechos y aportaciones de seguridad social);
- i) Cumplir con la entrega oportuna y correcta de los servicios objeto del presente contrato;
- j) Cumplir con la debida calidad de los servicios;
- k) Proporcionar la información o documentación relacionada con el presente contrato en el momento en que se le requiera con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que se practiquen, de conformidad con el artículo 72 del **REGLAMENTO**;
- l) Hacer frente a las responsabilidades que surjan con motivo de la infracción de patentes o marcas o viole derechos de propiedad industrial con relación a los servicios de este contrato, y
- m) Cumplir con los términos horarios, plazos de entrega y demás requisitos contenidos en el presente contrato.

**DÉCIMA CUARTA. DE LAS RESPONSABILIDADES DEL "PODER EJECUTIVO".** De acuerdo a las facultades que los diversos ordenamientos le confieren, el "PODER EJECUTIVO" a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, se compromete a:

- a) Verificar que los servicios se apegue a las especificaciones técnicas solicitadas por el **ÁREA REQUIRENTE**;
- b) Recibir los servicios en la fecha, hora y lugar establecido por el **ÁREA REQUIRENTE**;
- c) Realizar y gestionar el o los pagos en los términos establecidos en el presente contrato;
- d) Aplicar las penas convencionales en caso de la calidad deficiente de los **SERVICIOS**, en los términos y condiciones pactados en este instrumento jurídico;
- e) Administrar el presente contrato en los términos establecidos en el mismo, derivados del procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial EA-N22-2020;
- f) Llevar a cabo bajo su absoluta responsabilidad los convenios modificatorios referentes a las variantes e incrementos en los periodos y calendarios originalmente establecidos;
- g) Informar por escrito a la **CONVOCANTE** todas aquellas modificaciones en los términos establecidos en este contrato o sus incrementos;
- h) Iniciar el procedimiento de rescisión, suspensión o terminación anticipada del presente contrato en caso de que el "**PRESTADOR DEL SERVICIO**" incurriera en algunas de las causas de incumplimiento, así como informar a la **CONVOCANTE** el inicio de los mismos;
- i) Llevar a cabo en coordinación con la Secretaría de Hacienda el procedimiento de ejecución de las garantías y penas pactadas, y



Contrato número DGPAC/SER58/2020, relativo a la contratación de servicios referente al Fortalecimiento de la Red Estatal de Radiocomunicación y Sistema de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncia Ciudadana a cargo de la Dirección General del Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicación y Cómputo (C5) con recurso FASP 2020 con reducción de plazos, solicitado por la Comisión Estatal de Seguridad Pública, derivado de la Licitación Pública Nacional Presencial EA-N22-2020, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción I de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

- j) Remitir carta de conformidad y entera satisfacción a la CONVOCANTE, una vez sean entregados los servicios.

**DÉCIMA QUINTA. DE LA REPOSICIÓN DE LA CALIDAD DE LA ENTREGA Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.** En caso de que existan diferencias entre el los servicios ofertado y lo pactado en el presente contrato, el **"PODER EJECUTIVO"** queda facultado para notificar por escrito, vía telefónica o mediante cualquier otro medio de comunicación que permita ser atendido a la brevedad posible por el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**, por conducto de la persona designada por el **"PODER EJECUTIVO"** para dar cabal cumplimiento de la calidad de la entrega y prestación de los servicios que tengan que ser substituidos por otros de la calidad pactada, comprometiéndose el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** a realizar los cambios que sean necesarios cuando no se cumpla con la calidad, o bien se presenten inconformidades, por lo que estará obligado a reponerlos en 10 días naturales a partir de la notificación vía telefónica, en apego al artículo 71 de la Ley.

**DÉCIMA SEXTA. DEL TRANSPORTE.** EL **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** será el responsable del costo del transporte, maniobras de carga, descarga y seguridad del **SERVICIO** desde el punto de distribución, aduana o cualquier almacén donde se encuentren, hasta las instalaciones especificadas en la cláusula quinta del presente contrato, no debiendo, el medio de transporte utilizado, alterar la calidad o presentación de los **SERVICIOS**.

La recepción de los **SERVICIOS** será por conducto de la persona facultada por el **ÁREA REQUERENTE**, quien verificara que las características de los **SERVICIOS** entregados sean idénticos a los ofrecidos y, cumplan con las especificaciones técnicas que se señalan en el cuerpo de este contrato así como en las ofertadas en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial EA-N22-2020.

**DÉCIMA SÉPTIMA. DE LA SUSPENSIÓN.** Por causas justificadas, por razones de interés general, caso fortuito o de fuerza mayor el **"PODER EJECUTIVO"** bajo su más estricta responsabilidad podrá determinar la suspensión temporal de todo o en parte de la entrega de los **SERVICIOS**, estableciendo el plazo de la suspensión, mismo que podrá prorrogarse si las circunstancias que originaron la intervención permanecen, debiendo informar de inmediato el contenido de esta decisión al **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**, en este caso se interrumpirá el calendario originalmente previsto para la conclusión total de la prestación de los **SERVICIOS**, de conformidad con el artículo 74 de la Ley.

Se entiende como caso fortuito todo acontecimiento natural, previsible o imprevisible, pero inevitable, por virtud del cual no se pueda llevar a cabo la contratación o se imposibilite el cumplimiento de la obligación, y por fuerza mayor todo hecho previsible o imprevisible, pero inevitable, proveniente de uno o más terceros determinados o indeterminados por virtud del cual se pierda los servicios o se imposibilite el cumplimiento de la obligación. Las causas de interés general se configuran atendiendo a las facultades discrecionales con que cuenta el **"PODER EJECUTIVO"**.



Contrato número DGPAC/SER58/2020, relativo a la contratación de servicios referente al Fortalecimiento de la Red Estatal de Radiocomunicación y Sistema de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncia Ciudadana a cargo de la Dirección General del Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicación y Cómputo (C5) con recurso FASP 2020 con reducción de plazos, solicitado por la Comisión Estatal de Seguridad Pública, derivado de la Licitación Pública Nacional Presencial EA-N22-2020, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción I de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá informar inmediatamente al **"PODER EJECUTIVO"**, cualquier circunstancia que afecte, interrumpa o ponga en riesgo la entrega, a efecto de que se encuentre en condiciones de determinar lo conducente.

**DÉCIMA OCTAVA. DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA.** Se podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de la contratación originalmente contratada y de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionara algún daño patrimonial o perjuicio al Estado, o en caso de que se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen a este contrato, por motivo de la resolución de un procedimiento de inconformidad emitido por la Secretaría de la Contraloría, para lo cual el **"PODER EJECUTIVO"** dará aviso por escrito por lo menos con quince días naturales de anticipación al **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** con fundamento en el último párrafo del artículo 78 de la **LEY**.

La terminación anticipada del presente contrato, se sustentará mediante dictamen del **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma.

**DÉCIMA NOVENA. DE LA PENA CONVENCIONAL.** En caso de la calidad deficiente o retraso en la entrega de los servicios, en los términos y condiciones pactados en este contrato, el área requirente, procederá inmediatamente a aplicar las penas convencionales, rescindir administrativamente el mismo, y en general adoptar las medidas procedentes conforme a lo establecido en los artículos 60 fracción IX y 70 de la **LEY**, así como 66 de su **REGLAMENTO**.

En caso de que el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** no concluya la entrega de los **SERVICIOS** en los términos estipulados en el presente contrato, por causas imputables a él mismo, se aplicará una pena convencional del 0.3% del valor total de este contrato dejado de prestar, sin incluir impuestos, por cada día natural de retraso, contados a partir del día siguiente en que feneció el plazo, calculado sobre el importe total del día incumplido o periodo según corresponda, de tal manera que el monto máximo de la pena será aquel que iguale el importe del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato de mérito, pena que deberá ser depositada ante las oficinas de la Coordinación de Política de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

Para el pago de la pena convencional a que alude esta estipulación, así como cualquier otra obligación no cumplida o satisfecha en los términos convenidos por **"LAS PARTES"**, una vez determinada en cantidad líquida, se hará efectiva la garantía a favor del **"PODER EJECUTIVO"** o podrá deducirse del importe efectivo pendiente por pagar.

La pena convencional por atraso se calculará de acuerdo al porcentaje establecido en el segundo párrafo de la presente cláusula, aplicado al valor del bien dejado de entregar y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida de que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder de la garantía establecida en la cláusula Novena del presente contrato y de acuerdo a la siguiente fórmula:





Contrato número DGPAC/SERS6/2020, relativo a la contratación de servicios referente al Fortalecimiento de la Red Estatal de Radiocomunicación y Sistema de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncia Ciudadana a cargo de la Dirección General del Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicación y Cómputo (C5) con recurso FASP 2020 con reducción de plazos, solicitado por la Comisión Estatal de Seguridad Pública, derivado de la Licitación Pública Nacional Presencial EA-N22-2020, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción I de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Fórmula:  $(pd) \times (nda) \times (vs\text{pa}) = \text{pca}$

Donde:

pd: (0.3%) penalización diaria

nda: número de días de atraso

vs\text{pa}: valor de los servicios prestados con atraso

pca: pena convencional aplicable

En los casos en que los servicios no sea entregado y la pena convencional, por atraso, rebase el monto de la pena establecida de manera proporcional respecto de la parte incumplida en las fechas pactadas en el presente contrato, el "PODER EJECUTIVO", previa notificación al "PRESTADOR DEL SERVICIO", sin rescindir este contrato, podrá modificarlo, cancelando las partidas de que se trate, o bien, parte del mismo, aplicando al "PRESTADOR DEL SERVICIO" una sanción por cancelación, equivalente a la pena convencional por atraso máxima que correspondería en el caso de que los servicios se hubiera entregado en fechas posteriores a las pactadas, siempre y cuando la suma total del monto de las cancelaciones no rebase el 5% (cinco por ciento) del importe total del presente contrato. En el supuesto de que sea rescindido el contrato de mérito, no procederá la contabilización de dicha sanción, al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones del "PRESTADOR DEL SERVICIO" no derive del atraso a que se refiere el primer párrafo de ésta cláusula, sino por otras causas establecidas en el presente contrato, el "PODER EJECUTIVO" podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión establecido en el mismo.

**VIGÉSIMA. DE LAS ESPECIFICACIONES.** La contratación objeto de este contrato deberá cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en la cláusula primera del mismo, así como en las mencionadas en la propuesta técnica que exhibió el "PRESTADOR DEL SERVICIO", durante el proceso de contratación que dio origen al presente instrumento legal.

**VIGÉSIMA PRIMERA. DE LA SUPERVISIÓN.** En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato el "PODER EJECUTIVO" a través del **ÁREA REQUERENTE**, podrá efectuar inspecciones o visitas en el domicilio del "PRESTADOR DEL SERVICIO", para constatar su capacidad técnica, legal, administrativa y verificar el grado de avance y calidad del mismo, teniendo la obligación éste, de permitir el acceso al personal autorizado por el "PODER EJECUTIVO".

Una vez entregado los **SERVICIOS**, estos se someterán a una revisión por parte del personal del **ÁREA REQUERENTE**, para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas y a las ofertadas en la propuesta técnica del "PRESTADOR DEL SERVICIO", en el entendido que no serán aceptadas si hubiere diferencias.



Contrato número DGPAC/SER58/2020, relativo a la contratación de servicios referente al Fortalecimiento de la Red Estatal de Radiocomunicación y Sistema de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncia Ciudadana a cargo de la Dirección General del Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicación y Cómputo (C5) con recurso FASP 2020 con reducción de plazos, solicitado por la Comisión Estatal de Seguridad Pública, derivado de la Licitación Pública Nacional Presencial EA-N22-2020, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción I de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

El "PODER EJECUTIVO" a través del **ÁREA REQUERENTE**, será la encargada de verificar hasta su total conclusión y entera satisfacción de la entrega de los servicios descritos en el cuerpo del presente contrato.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN.** El incumplimiento parcial, total, permanente, interrumpido, directo o indirecto de las obligaciones señaladas en la cláusula décima tercera y aquellas que por virtud de este contrato sean imputables al "PRESTADOR DEL SERVICIO" darán lugar a determinar la rescisión del mismo, exigir la reposición, sustitución de las mercancías o hacer efectiva la garantía, de manera enunciativa más no limitativa por las causas siguientes:

- a) Que los precios por la contratación de los servicios estipulados sufran incremento, sin justificación alguna;
- b) Que este contrato se haya celebrado en contravención a Ley, y a las disposiciones derivadas de las mismas o de las demás disposiciones administrativas que se expidan;
- c) Por el incumplimiento parcial, atraso o defecto que no sea subsanado en tiempo y forma;
- d) Por ausencia de entrega total o parcial de la información y documentos que se les requieran con relación a los servicios objeto del presente contrato o bien la entrega alterada de la información o de la documentación relacionada con adquisición de los servicios, o cualquier otra causa que haga más onerosa la adquisición de los servicios;
- e) Por realizar actos o acciones que afecten el prestigio o la reputación del "PODER EJECUTIVO";
- f) Por quebrantar la confidencialidad de la información que le haya proporcionado el "PODER EJECUTIVO";
- g) Como consecuencia de una resolución administrativa o judicial que determine la rescisión, y
- h) Por incumplimiento a cualquiera de las obligaciones consignadas en el presente contrato.

El "PRESTADOR DEL SERVICIO" manifiesta su conformidad en que la falta de cumplimiento o la violación a lo estipulado en cualquiera de las cláusulas del presente contrato, facultará al "PODER EJECUTIVO" a rescindir el mismo sin necesidad de declaración judicial o administrativa, bastando un simple aviso por escrito.

**VIGÉSIMA TERCERA. DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESCISIÓN.** Bajo las hipótesis previstas en la cláusula que antecede, el "PODER EJECUTIVO" a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, podrá determinar en cualquier momento la rescisión administrativa del presente contrato, con fundamento en el artículo 78 de la **LEY**.

Concluido el procedimiento de rescisión de este contrato, el "PODER EJECUTIVO" formulará el finiquito correspondiente, dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso.



Contrato número DGPAC/SER58/2020, relativo a la contratación de servicios referente al Fortalecimiento de la Red Estatal de Radiocomunicación y Sistema de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncia Ciudadana a cargo de la Dirección General del Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicación y Cómputo (C5) con recurso FASP 2020 con reducción de plazos, solicitado por la Comisión Estatal de Seguridad Pública, derivado de la Licitación Pública Nacional Presencial EA-N22-2020, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción I de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Cuando el **"PODER EJECUTIVO"** sea el que determine rescindir el presente contrato, bastará para ello que se cumpla el procedimiento que para tal efecto se establece; si es el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad competente y obtenga la declaración correspondiente.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato en que se actúa, se hiciera entrega de los **SERVICIOS**, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del **"PODER EJECUTIVO"** de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

El **"PODER EJECUTIVO"**, a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas.

El **"PODER EJECUTIVO"** podrá, a su juicio, suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión de este contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el presente contrato, el **"PODER EJECUTIVO"** a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** establecerá con el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio se celebrará en términos de lo dispuesto por los artículos 68 y 69 de la **LEY**.

En estos casos, establecerá el límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir este contrato en los términos de la presente cláusula.

Cuando por motivo del incumplimiento en la entrega de los servicios o el procedimiento de rescisión, se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquel en que hubiere sido adjudicado el presente contrato, el **"PODER EJECUTIVO"** podrá continuar con la prestación, previa verificación de que continúa vigente la necesidad y se cuenta con disponibilidad presupuestaria. Debiendo modificarse la vigencia del presente contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en esta cláusula se considerará nulo.

**VIGÉSIMA CUARTA. DE LA AUSENCIA DE LA RELACIÓN LABORAL, CIVIL, PENAL, MERCANTIL O DE CUALQUIER ÍNDOLE CON PERSONAS O EMPLEADOS QUE CONTRATE EL "PRESTADOR DEL SERVICIO" PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.** Queda expresamente convenido por **"LAS PARTES"** que el personal que utilice el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** para el ejercicio de sus actividades, dependerá única y exclusivamente de éste, quedando a cargo del mismo todas las responsabilidades u obligaciones derivadas de dichas relaciones jurídico



Contrato número DGPAC/SER58/2020, relativo a la contratación de servicios referente al Fortalecimiento de la Red Estatal de Radiocomunicación y Sistema de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncia Ciudadana a cargo de la Dirección General del Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicación y Cómputo (C5) con recurso FASP 2020 con reducción de plazos, solicitado por la Comisión Estatal de Seguridad Pública, derivado de la Licitación Pública Nacional Presencial EA-N22-2020, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción I de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

laborales, incluso las procesales; por lo que libera desde este momento al **"PODER EJECUTIVO"** de las mismas.

El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** se compromete a dejar a salvo al **"PODER EJECUTIVO"** de cualquier controversia, juicio o conciliación que se pudiera derivar durante la vigencia del presente contrato.

El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** reconoce que, por tratarse de un contrato de servicios, no le son aplicables las leyes laborales y se hará responsable de todas las obligaciones fiscales que se deriven bajo este régimen y que el **"PODER EJECUTIVO"** no reconoce ninguna otra responsabilidad que el pago de los servicios objeto del presente contrato.

**VIGÉSIMA QUINTA. DE LA CONFIDENCIALIDAD.** **"LAS PARTES"** convienen que toda la información que se genera entre ellas, materia de este contrato, que contenga datos personales o cualquier otra información relacionada con las especificaciones técnicas de los **SERVICIOS**, tendrá para **"LAS PARTES"** el carácter de reservado, salvo aquella que deba de ser difundida de acuerdo a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, por lo que dicha información solo podrá ser utilizada para el efecto de las obligaciones contenidas en el presente contrato

**VIGÉSIMA SEXTA. CONFLICTO DE INTERÉS.** El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**, manifiesta bajo protesta de decir verdad que no tiene ningún nexo familiar, ni contacto cercano con algún servidor público activo, que lo relacione con algún manejo de recurso para proveer servicios que requieran las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Morelos, ni desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público, así mismo manifiesta no encontrarse en ningún supuesto del artículo 79 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.** Ninguna de **"LAS PARTES"** podrá ceder, transferir o subcontratar parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato a personas físicas o morales distintas al **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**. Excepcionalmente, cuando existan causas o riesgos debidamente justificados, que pongan en peligro las operaciones de un programa prioritario o puedan ocasionar consecuencias graves, con la autorización expresa previa de la Secretaría de Administración, la Secretaría de la Contraloría y la Secretaría de Hacienda, podrá hacerse la subcontratación o cesión correspondiente, modificando este contrato con los requisitos establecidos por la **LEY** y estableciendo nuevas garantías.

**VIGÉSIMA OCTAVA. DE LA VIGENCIA.** El presente contrato estará vigente a partir del día 07 de diciembre y concluirá el día 31 de diciembre de 2020, de conformidad a lo señalado en la cláusula primera de este contrato.

**VIGÉSIMA NOVENA. DE LA NORMATIVIDAD.** **"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución del presente instrumento jurídico, a todas y cada una de



Contrato número DGPAC/SER56/2020, relativo a la contratación de servicios referente al Fortalecimiento de la Red Estatal de Radiocomunicación y Sistema de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncia Ciudadana a cargo de la Dirección General del Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicación y Cómputo (C5) con recurso FASP 2020 con reducción de plazos, solicitado por la Comisión Estatal de Seguridad Pública, derivado de la Licitación Pública Nacional Presencial EA-N22-2020, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción I de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

las cláusulas que lo integran, así como lo dispuesto en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, y a lo previsto en el Decreto número seiscientos sesenta y uno, por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal del 1º de Enero al 31 de Diciembre del 2020.

**TRIGÉSIMA. DE LA SUPLETORIEDAD.** Todo lo señalado en el presente contrato, se encuentra sujeto a lo solicitado en las bases y junta de aclaraciones de la Licitación Pública Nacional Presencial número EA-N22-2020, referente a la contratación de servicios para el Fortalecimiento a la Red Estatal de Radiocomunicación y Sistema de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncia Ciudadana a cargo de la Dirección General del Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicación y Computo (C5), Recurso FASP 2020 con reducción de plazos, a la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Morelos, el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos y el Código Procesal Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos, y demás normas y disposiciones administrativas que se encuentran vigentes en materia de adquisiciones.

**TRIGÉSIMA PRIMERA. DE LA JURISDICCIÓN.** En caso de controversia suscitada con motivo de la interpretación y cumplimiento de las estipulaciones contenidas en este contrato, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Competentes del Primer Distrito Judicial en el Estado de Morelos, con residencia en la Ciudad de Cuernavaca; renunciando el "PRESTADOR DEL SERVICIO" en forma expresa al fuero que pudiese corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas "LAS PARTES" de su valor, fuerza legal, validez, contenido y alcance legal del mismo, lo ratifican y firman por triplicado en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los 17 días del mes de diciembre de 2020, de conformidad con el artículo 62 de la LEY.

POR EL "PODER EJECUTIVO"

LIC. JOSÉ JALIL AHUMADA ABRAHAM  
EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR DE  
DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO  
INSTITUCIONAL DE LA COMISIÓN ESTATAL  
DE SEGURIDAD PÚBLICA, A QUIEN POR  
MEDIO DEL ACUERDO DELEGATORIO DE  
FACULTADES, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO  
OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" EJEMPLAR  
NÚMERO 5868, DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE  
2020, SE LE INSTRUYE Y DELEGA LA  
FACULTAD Y RESPONSABILIDAD DE

POR EL "PRESTADOR DEL SERVICIO"

C. ALEJANDRO MORENO CAMBRÓN  
APODERADO LEGAL DE SPIGA  
SOLUCIONES COMERCIALES S.A. DE  
C.V.



Contrato número DGPAC/SER58/2020, relativo a la contratación de servicios referente al Fortalecimiento de la Red Estatal de Radiocomunicación y Sistema de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncia Ciudadana a cargo de la Dirección General del Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicación y Cómputo (C5) con recurso FASP 2020 con reducción de plazos, solicitado por la Comisión Estatal de Seguridad Pública, derivado de la Licitación Pública Nacional Presencial EA-N22-2020, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción I de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

**SUSCRIBIR LOS CONTRATOS QUE EMANEN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS COMPRENDIDOS EN LA LEY SOBRE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS**

**DR. VÍCTOR FERNANDO LOBATO CASTAÑEDA  
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE  
COORDINACIÓN, COMANDO, CONTROL,  
COMUNICACIÓN Y COMPUTO (C5) DE LA  
COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA  
Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.**

**CONVOCANTE**

**EFREN HERNÁNDEZ MONDRAGÓN  
DIRECTOR GENERAL DE PROCESOS PARA  
LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE LA  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO REFERENTE A LA CONTRATACION DE SERVICIOS REFERENTE AL FORTALECIMIENTO DE LA RED ESTATAL DE RADIOCOMUNICACIÓN Y SISTEMA DE ATENCIÓN DE LLAMADAS DE EMERGENCIA Y DENUNCIA CIUDADANA A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE COORDINACIÓN, COMANDO, CONTROL, COMUNICACIÓN Y COMPUTO (C5), RECURSO FASP 2020, CON REDUCCION DE PLAZOS, QUE CELEBRAN EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS Y LA PERSONA MORAL DENOMINADA SPIGA SOLUCIONES COMERCIALES S.A. DE C.V. POR LA CANTIDAD DE \$7,443,421.36 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN PESOS 38/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO, DE FECHA 17 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, CONSTANTE DE TREINTA Y OCHO FOJAS ÚTILES.